



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Mayo de 1978.-

211-78

Expte. N° 5.040/77

VISTO:

Que para encarar las pautas dadas por el Ministerio de Cultura y Educación en lo referente a la centralización administrativa y presupuestaria, deben reverse medidas que hacen a la integración de Servicios de Apoyo Administrativo y Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 548 - 77 se reglamentó el funcionamiento del Centro de Cálculos, que en la actualidad debe encararse con otra óptica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derógase la resolución 548 del 21 de octubre de 1977.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Obd.</i>

Gustavo E. Wierna
S. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
S. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR